

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 41/23 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los traslados a Sesiones Ordinarias, Comisiones Evaluadoras de Magistrados, Jurys de Enjuiciamiento y toda otra actividad en cumplimiento de funciones Institucionales, en distintas localidades de nuestra Provincia realizadas para el Organismo, se autoriza el servicio técnico realizado en el Taller Angelica de Negron Aguilar Manuel CUIT n° 23-92486021-9.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

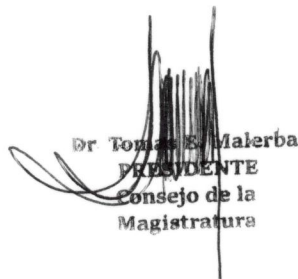
1º) Autorizar el servicio técnico del Taller Angelica de Negron Aguilar Manuel CUIT n° 23-92486021-9 y su reintegro, realizado por el Consejero Dr. Jorge Fruchtenicht en razón de la utilización de su vehículo particular en cumplimiento de funciones para el Organismo.

2º) Autorizar el reintegro y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0170252340000000015219, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Sarmiento, 05 de setiembre de 2023


NANCY VERÓNICA SANDOVAL
SECRETARIA


Dr. Tomás E. Malerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura